


**Emitir resolución de recursos**
**1. Generar resolución de recursos**

<b>Encargado</b>	MARIA GABRIELA SOLANO DELGADO		
<b>Fecha/hora gestión</b>	18/07/2025 15:16	<b>Fecha/hora resolución</b>	18/07/2025 15:25
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072025000001408
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo		
<b>Número de procedimiento</b>	2025LE-000003-0001102503	<b>Nombre Institución</b>	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
<b>Descripción del procedimiento</b>	COMPRA DE EQUIPO MÉDICO 2025, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		

**2. Listado de recursos**

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001391	15/07/2025 13:12	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

**3. \*Resultando**

I. Que el día 15 de julio de 2025, la empresa **MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA** presentó, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el recurso de objeción número 8002025000001391, en contra del pliego de condiciones correspondiente a la Licitación Menor número 2025LE-000003-0001102503, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la COMPRA DE EQUIPO MÉDICO 2025, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

II- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

**4. \*Considerando**

**I- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA. Criterio de División:** Para el caso bajo análisis, y conforme a la información registrada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Administración licitante promovió la Licitación Menor número 2025LE-000003-0001102503, bajo la modalidad de cantidad definida, para la COMPRA DE EQUIPO MÉDICO 2025, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Asimismo, este despacho constata que, según lo indicado en el apartado de información general del pliego de condiciones disponible en SICOP, el procedimiento corresponde a una licitación menor y no se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 60, inciso d), de la Ley de Contratación Pública. (ver expediente, [2. Información de Pliego de condiciones]/2025LE-000003-0001102213 [Versión Actual]/ [ 1. Información general ]/ Tipo de procedimiento: LICITACIÓN MENOR Compra amparada en el artículo 60 inciso d) • No/ Tipo de modalidad:Cantidad definida).

En consecuencia, con el objetivo de determinar la competencia de este órgano contralor para atender el recurso de objeción presentado contra el pliego de condiciones de la contratación en cuestión, es imprescindible examinar lo estipulado con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública esa normativa únicamente prevé los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP, y el numeral 254 del Reglamento a la dicha ley.

De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de **a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.**

Por consiguiente, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación administrativa distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP.

A partir de lo expuesto, y conforme a los datos consignados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento objeto de impugnación corresponde a una licitación menor, la cual no está amparada por lo previsto en el artículo 60, inciso d) de la LGCP. Por ende, de acuerdo con el artículo 61 inciso j) de la LGCP, la impugnación del pliego de condiciones de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de la impugnación en contra del pliego de condiciones emitido en la presente licitación, siendo competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisibles del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	MARIA GABRIELA SOLANO DELGADO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	18/07/2025 15:25	<b>Vigencia certificado</b>	15/05/2025 15:12 - 14/05/2029 15:12
<b>DN Certificado</b>	CN=MARIA GABRIELA SOLANO DELGADO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARIA GABRIELA, SURNAME=SOLANO DELGADO, SERIALNUMBER=CPF-01-0949-0151		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	23/07/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01337-2025	<b>Fecha notificación</b>	18/07/2025 15:26